ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

Colombia, 14 diciembre de 2022

Señores
IGAC Sede Central -MC-1191-2022-SUC

Asunto: SELECCIÓN DE CONTRATACION Nº MC-CMC 0162_-2022

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de LLANTAS EMOTION S.A.S, presenta oferta económica para el presente proceso de contratación, así:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	T265/70R 16 TERRUS ALL TER RAIN MAX 121/118R OWL 10	1	4	$ 687.500		$ 2.750.000
2						
3						
4						
…						
					SUB TOTAL	**$ 2.310.924**
					IVA 19%	**$ 439.075,56**
					TOTAL	**$ 2.750.000**

Nota aclaratoria: El oferente deberá indicar si la oferta de bienes o servicios se encuentre gravada con el IVA (o impuesto que lo sustituya, modifique o complemente), para lo cual deberá discriminar dicho gravamen, si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo, siguiendo los lineamientos de la DIAN, para temas de facturación.

El valor de la presente oferta se presenta en moneda legal colombiana e incluye todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato y la prestación del servicio en los sitios señalados en la presente invitación. La presente oferta económica tiene una validez mínima de ***90 dias.***

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal (quien firma):
MILENA PATRICIA ESCORCIA REYES
C. C. N.º 32854414 de SOLEDAD ATLANTICO
Nombre o Razón Social del Proponente: LLANTAS EMOTION S.A.S
NIT: 901220253-9

ANEXO No. 2
OFERTA TÉCNICA

Cali, 14 diciembre de 2022

Señores

IGAC Sede Centíal -MC-1191-2022-SUC

Asunto: SELECCIÓN DE CONTRATACION No. MC-1191-2022-SUC

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de LLANTAS EMOTION SAS, presenta oferta técnica para el presente proceso de contratación, así:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	MARCA OFERTADA
1	ADQUISICION DE CUATRO LLANTAS 265/70/R 16 PARA EL VEHICULO DE LA TERRITORIAL SUCRE	LT265/70R16 TERRUS ALL-TERRAIN MAX 121/118R OWL 10	TERRUS
2			

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal (quien firma):
MILENA PATRICIA ESCORCIA REYES
C. C. Nº 32854414 de SOLEDAD ATLANTICO
Nombre o Razón Social del Proponente: LLANTAS EMOTION S.A.S
NIT: 901220253-9

FICHA TECNICA



LT265/70R16 TERRUS ALL-TERRAIN MAX 121/118R OWL 10

- **UTQG:**
- **LONAS:** 10
- **PROF. BANDA: 7 ML**
- **PAÍS: CHINA**
- **ANCHO REAL DE BANDA: 265**
- **FABRICADA EN:** CHINA,
- **INDICE CARGA:** 121/118
- **INDICE DE VEL:** R

Llanta de tipo A/T (Todo Terreno) para camionetas y SUVs con un diseño de banda asimétrico que provee excelente estabilidad de rodadura y manejo preciso en terrenos mojados.
Posee surcos y ranuras laterales que reducen eficientemente el ruido.
Fabricada con un nuevo compuesto de silice en la banda de rodamiento que reduce la resistencia de rodamiento y provee un mejor desempeño de agarre.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO Nº 1 ANEXO CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
IGAC Sede Centíal -MC-1191-2022-SUC

Ciudad.

Asunto: PROCESO No. IGAC Sede Centíal -MC-1191-2022-SUC

Respetados señores:

El/ los suscrito(s)_ MILENA PATRICIA ESCORCIA REYES, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del proponente LLANTAS EMOTION S.A.S con nit 901220253-9, manifestó/amos al IGAC Sede Centíal -MC-1191-2022-SUC que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del PROCESO No. IGAC Sede Centíal -MC-1191-2022-SUC presento la siguiente propuesta y en caso deque sea aceptada por el SENA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondientey a ejecutar profesionalmente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos los Pliegos de Condiciones, documentos y estudios previos, incluyendo cada uno de sus anexos y formatos, adendas y en especial el conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas, y en los demás apartes de los documentos del proceso. Igualmente, declaramos que conocemos, entendemos y aceptamos lo dispuesto en los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente el que refiere el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el presente

proceso contractual y sus requisitos técnicos mínimos y en los demás apartes del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la

base de un examen cuidadoso de las características del negocio y por tanto nos comprometemos a proveer a LA ENTIDAD, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes, coberturas y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en los términos, condiciones y plazos requeridos.

5. Que los valores económicos de nuestra propuesta son los relacionados en la oferta económica y contenidos en la plataforma SECOP II. Los cuales han sido ofertados bajo el principio de responsabilidad, atendiendo todas las condiciones referidas en el marco del presente proceso, así como en conocimiento de las especificaciones y particularidades de los lugares en los cuales se desarrollará el objeto contractual. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del término asignado para ello por la Entidad según lo consignado en el pliego y demás documentos del proceso.

Así mismo, declaro/amos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

a. Que la información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de esta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al SENA y terceros, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
b. En especial, manifiesto/estamos que no me/nos hallo/amos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. *(Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)*.
c. Que actualmente SÍ/NO estamos obligados a constituir sucursal en Colombia por SÍ/NO desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
d. Que acepto/amos el Presupuesto Oficial del proceso de selección No. MC-1191-2022-SUC reconociendo que el mismo incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas, así mismo, costos directos e indirectos que secausen con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
e. Que acepto/amos y me/nos comprometo/emos a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.

f. *En* caso *de oferta presentada por Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura conformada por al menos una Mipyme utilice el siguiente texto según corresponda):* Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
g. Que recibi/mos por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, información adecuada, *oportuna* y requerida para la elaboración de la propuesta. Así mismo, las respuestas a las observaciones presentadas, de manera clara e inequívoca.
h. Que la vigencia de nuestra oferta es de noventa (90) días calendarios contados desde la fecha de cierre de la presente contratación.
i. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a suscribir y legalizar las respectivas garantías contractuales del contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección

j. Que, a solicitud del SENA me obligó a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
k. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.
l. Que conozco/cemos detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
m. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
n. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que, personalmente y ninguno de los integrantes del proponente que represento, en caso de proponente plural, nos encontramos incursos en ninguna causal de conflicto de interés.
o. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los documentos en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos, caso contrario, de establecerse como

confidenciales documentos en la plataforma transaccional SECOP II sin que medie la confidencialidad, el IGAC Sede Centíal se encuentra facultado a dar publicidad a los mismos).

p. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
q. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en los Formatos "Experiencia General y Específica habilitante del Proponente" así como en los ponderables, es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: LLANTAS EMOTION S.A.S
NIT 901220253-9
Nombre del Representante Legal: MILENA PATRICIA ESCORCIA REYES
C.C. No. 32854414 de Soledad Atlántico
Dirección KR 27 # 7 – 09 Cali
Teléfonos 3002781976/ 3007251892/
Correos Electrónicos 1 : stepbystepempresarial@gmail.com
No 2 administracion@llantasemotion.co
Ciudad Cali



FIRMA : _____

NOMBRE DE QUIÉN FIRMA:

MILENA PATRICIA ESCORCIA REYES

MILENA PATRICIA ESCORCIA REYES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no ostenta la calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil sino de _____, **yo** _____ **AVALO** la presente propuesta, con Matrícula Profesional No. _____ del Consejo Profesional de _____ y C.C. No. _____ de

FIRMA DE QUIÉN AVALA LA PROPUESTA

ANEXO 15

Cali, 14 dic. 22

Señores:
IGAC Sede Centíal -MC-1191-2022-SUC

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

La suscrita MILENA PATRICIA ESCORCIA REYES identificado con C.C No. 32854414 expedida el 23 nov de 1999 en soledad, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al IGAC Sede Centíal, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.



Firma
Nombres y Apellidos MILENA PATRICIA ESCORCIA REYES
C.C. 32.854.414

Instrucciones para el diligenciamiento del formato

NO IMPRIMIR

2. Instrucciones para diligenciar las casillas o campos del formato

INSTRUCCIONES	
NOMBRE DEL FORMATO	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE ENCARGO Diligencie y radique si corresponde a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019.
Ciudad y fecha	Escriba ciudad y fecha en la que se encuentra actualmente y día de la radicación
Nombres y apellidos del Destinatario	Digite nombre del coordinador de grupo de apoyo administrativo (si el cargo es de Regional o centro) o del coordinador del grupo de relaciones laborales (si el cargo es de Dirección General)
Cargo	Digite coordinador de grupo de apoyo administrativo (si el cargo es de Regional o centro) o coordinador grupo de relaciones laborales (si el cargo es de Dirección General) u ordenador del gasto que realice la contratación
Nombre de la Dependencia	Digitar nombre de la regional o centro a la que dirige la comunicación
El suscrito	Escriba nombres y apellidos completos de quien autoriza la consulta
C.C./ C.E./ P.P.	Escriba según el tipo de documento que posee e indique el número de identificación
Expedida el	Indique la fecha de expedición de su documento de identidad
Firma	Suscriba con la rúbrica de quien autoriza la consulta
Nombre	Escriba nombres y apellidos completos
Documento de identidad	Escriba según el tipo de documento que posee e indique el número de identificación

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA

Proceso de Mínima Cuantía,

IGAC Sede Centíal -MC-1191-2022- SUC

Cali, diciembre 2022

Señores

IGAC Sede Centíal -MC-1191-2022-SUC

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de LLANTAS EMOTION S.A.S por medio de la presente en desarrollo de la **modalidad de mínima cuantía** No. MC-1191-2022-SUC, cuyo objeto es ADQUISICION DE CUATRO LLANTAS 265/70/R 16 PARA EL VEHICULO DE LA TERRITORIAL SUCRE, presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

2. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.

3. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

4. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

5. Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

6. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.

7. No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.

9. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

10. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

11. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

12. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

13. Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

14. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

15. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

16. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las

cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

17. Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los “Obligados”), se comprometen a:

 a. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

 b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

 c. No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.

 d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente: LLANTAS EMOTION S.A.S
NIT 901220253-9
Nombre del Representante Legal: MILENA PATRICIA ESCORCIA REYES
C.C. No. 32854414 de Soledad atlantico Dirección KR 27 # 7 – 09 Cali
Teléfonos: 3002781976-3007251892
Correos Electrónicos: stepbystepempresarial@gmail.com
administracion@llantasemotion.co

FIRMA



.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Cali, 14 diciembre de 2022.

Señores:
IGAC Sede Centíal -MC-1191-2022-SUC

REFERENCIA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, No. IGAC Sede Centíal -MC-1191-2022-SUC

Objeto: ADQUISICION DE CUATRO LLANTAS 265/70/R 16 PARA EL VEHICULO DE LA TERRITORIAL SUCRE

Proponente: MILENA PATRICIA ESCORCIA REYES, identificado con C.C No. 32854414 expedida en Soledad-Atlantico, en condición de representante legal de Llantas Emotion S.A.S) manifiesto que *se cuenta* con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior se certifica que:

1. **EL PROPONENTE** da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
2. **EL PROPONENTE** cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
3. **EL PROPONENTE** (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Se autoriza al IGAC Sede Centíal, para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.



Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural

Nombre: MILENA PATRICIA ESCORCIA REYES

Cargo: Gerente representante legal

Documento de Identidad: 32.854.414

Correo Electrónico administracion@llantasemotion.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/12/2022 10:57:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32854414 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48534365** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 10:51:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9012202539
Código de Verificación	9012202539221214105115

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 10:49:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32854414
Código de Verificación	328544142212141049l9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211417023

WEB
10:44:30

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILENA PATRICIA ESCORCIA REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32854414:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Alfredo López y Cía. S.A.S.
Auditores y Consultores Empresariales

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Yo, MILENA PATRICIA ESCORCIA REYES , identificado con 32.854.414 de Sabanalarga, en mi condición de Representante Legal de **LLANTAS EMOTION SAS** identificada con Nit 901220253-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CALI certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, ANDRES FELIPE MICOLTA ARBOLEDA, identificado con 1.143.938.277, y con Tarjeta Profesional No. 244187-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ALFREDO LOPEZ Y CIA SAS identificado con Nit 800026893-5 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CALI, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cali, a los (6) días del mes de diciembre de 2022.

FIRMA _____

Milena Patricia Escorcia Reyes
Representante Legal.
C.C 32.854.414
Llantas Emotion S.A.S

FIRMA _____

Andrés Felipe Micolta Arboleda
Revisor Fiscal.
C.C. 1.143.938.277
Alfredo López y Cía. S.A.S

FORMATO COMPROMISO COMO PUNTO DE USUARIO FINAL PROGRAMA POSCONSUMO DE LLANTAS USADAS

RUEDAVERDE

Fecha: 3 noviembre 2022

En el marco de las disposiciones establecidas en la Resolución 1326 expedida el 6 de Julio de 2017 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de manera particular en lo estipulado en el Artículo 17 - Obligaciones de los Distribuidores y Comercializadores, en mi calidad de representante legal de Llantas Emotion SAS, de manera libre y voluntaria manifiesto mi compromiso para participar como Punto de Usuario Final del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas que coordina la Corporación Posconsumo Rueda Verde. En tal sentido, declaro que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con los procedimientos, términos y condiciones establecidos por la Corporación para dichos puntos, entre ellos:

- Dar cumplimiento riguroso a las obligaciones que como Distribuidor y/o Comercializador señala la norma legal y ambiental vigente.
- Divulgar y socializar con el personal responsable al interior de la organización, los documentos que me sean entregados por la Corporación Rueda Verde y garantizar el cumplimiento de mis funciones.
- Cumplir el procedimiento sugerido por el Programa Posconsumo de Llantas Usadas Rueda Verde y asumir las responsabilidades que se generan como usuario vinculado al programa.
- Recibir sin costo alguno a cualquier persona, sin necesidad de compra previa, máximo cinco unidades de llantas usadas para ser gestionadas por el programa Rueda Verde.

Acepto que el Programa Posconsumo de Llantas se reserva el derecho de excluirnos como un Punto de Recolección de Usuario Final, en el evento de no cumplir con las obligaciones del programa y/o las disposiciones legales que regulan esta materia en el país.

Nombre Representante Legal: Milena Patricia Escorcia Reyes
Cédula: 32.854.414 de Soledad Atlantico
Teléfono: 3134864448
Dirección del punto: CARRERA 27 7 09
Correo: auditoria@llantasemotion.co
Firma y Sello Representante Legal:

EMOTION LLANTAS SAS

www.ruedaverde.com.co facebook.com/ruedaverdecol @ruedaverdecol

AXA COLPATRIA

CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A.

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con el análisis efectuado el 23/05/2022 en la empresa LLANTAS EMOTION SAS, identificada con el NIT. 901220253 a través de nuestra herramienta RADAR, informamos que la implementación del SG-SST se encuentra en un TREINTA Y CINCO por ciento (35%)

Esta constancia no reemplaza la Acreditación de Excelencia, que es de exclusividad del Ministerio de Trabajo.

La presente se expide a solicitud de la empresa, el 23/05/2022.

El diligenciamiento del RADAR fue realizado por el asesor de prevención y servicios **ANYELA LORENA MOSQUERA**.

Santiago de Cali, diciembre 09 de 2022

LLANTAS EMOTION SAS

CERTIFICA:

Que a la fecha la empresa LLANTAS EMOTION SAS, ha dado cumplimiento al contrato de aprendizaje, en los términos establecidos por la Ley

Para constancia de lo anterior se firma a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Atentamente,

MILENA ESCORCIA REYES
C.C. 32.854.414
Gerente y Representante Legal
LLANTAS EMOTION SAS

Nit: 901.220.253-9

Santiago de Cali, diciembre 09 de 2022

LLANTAS EMOTION SAS

CERTIFICA:

Que a la fecha la empresa LLANTAS EMOTION SAS, no cuenta con personal vinculado laboralmente en condiciones de discapacidad.

Para constancia de lo anterior se firma a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Atentamente,

MILENA ESCORCIA REYES
C.C. 32.854.414
Gerente y Representante Legal
LLANTAS EMOTION SAS

Nit: 901.220.253-9

Recibo No. 8476398, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D7W0DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	LLANTAS EMOTION S.A.S.
Nit.:	901220253-9
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1028116-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	07 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 27 # 7 - 09
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	administracion@llantasemotion.co
Teléfono comercial 1:	3007251892
Teléfono comercial 2:	3482693
Teléfono comercial 3:	3482692

Dirección para notificación judicial:	KR 27 # 7 - 09
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	administracion@llantasemotion.co
Teléfono para notificación 1:	3007251892
Teléfono para notificación 2:	3482693
Teléfono para notificación 3:	3482692

La persona jurídica LLANTAS EMOTION S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8476398, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D7W0DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de septiembre de 2018 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2018 con el No. 14836 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada LLANTAS EMOTION S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la compañía será a) La importación, exportación, venta y comercialización de artículos tales como llantas, rines, neumáticos y protectores y en general todas las partes y accesorios para vehículos automotores. B) La participación en toda clase de negocios mercantiles, ya sea como constituyente o por compra o suscripción de cuotas o partes de interés o de acciones, según el caso c) La participación en negocios de propiedad raíz bajo todas sus formas, como la compra explotación venta , administración o arrendamiento de propiedades urbanas o rurales, el desarrollo de proyectos de construcción para enajenación para propiedad horizontal o por cualquier otro sistema D) La adquisición, a cualquier título, de establecimientos de comercio, para su explotación directa o a través de contratos de administración. E) La negociación de valores bursátiles, como títulos, bonos, acciones, cedulas etc.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: $2,000,000
No. de acciones: 2,000
Valor nominal: $1,000

CAPITAL SUSCRITO
Valor: $2,000,000
No. de acciones: 2,000
Valor nominal: $1,000

CAPITAL PAGADO
Valor: $2,000,000
No. de acciones: 2,000
Valor nominal: $1,000

Recibo No. 8476398, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D7W0DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará en cabeza de un gerente general, quien tendrá un suplente, quien lo remplazará en sus faltas absolutas o temporales. El gerente general y su suplente serán designados por la asamblea de accionistas por un término indefinido, sin perjuicio de que puedan ser removidos en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general tiene facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales en especial, el gerente general tendrá las siguientes funciones: (1) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y políticas generales trazadas por la asamblea de accionistas de la sociedad; (2) Administrar y representar legalmente a la sociedad ante terceros y ante las autoridades políticas, administrativas o jurisdiccionales del país o del exterior; (3) Celebrar toda clase de contratos de administración y disposición indispensables para la ejecución del objeto social en cualquier cuantía y en caso de endeudamiento bancario, cuando las cuantías superen los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales requerirá autorización expresa de la asamblea; (4) Dar y recibir dinero en mutuo, girar, endosar, aceptar, adquirir, descontar , cobrar toda clase de títulos valores ; aceptar y ceder créditos; (5) Abrir cuentas bancarias de la sociedad y hacer transacciones y giros sobre las mismas; (6) Adquirir cuotas sociales o acciones de otras sociedades; (7) Celebrar en general toda clase de actos o contratos y en cuanto a créditos bancarios hasta por el monto establecido en el numeral 11 del artículo 18; (8) Gravar con hipoteca o prenda o cualquier otro tipo de limitación de dominio los activos fijos de la sociedad; (9) Constituir apoderados judiciales especiales y facultarlos para que representen a la sociedad en los litigios que ésta promueva o en los que instauren en su contra; facultarlos para que desistan, interpongan los recursos pertinentes, ejerciten todos los actos procesales que permita la legislación , transijan y/o concilien (10) Someter los asuntos sociales a arbitramento cuando a ello hubiere lugar; (11) Constituir apoderados especiales extrajudiciales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social; (12) Convocar a la asamblea de accionistas de conformidad con lo previsto en los estatutos; (13) Cuidar del recaudo e inversión de los fondos y recursos de la sociedad; (14) Presentar a la asamblea de accionistas, los siguientes documentos a) Estados financieros de fin de ejercicio, junto con las notas correspondientes, b) El informe de gestión sobre la evolución de los negocios y la situación financiera, económica, administrativa y jurídica de la sociedad, c) El proyecto de distribución de utilidades y d) los demás documentos exigidos por la legislación vigente ; (15) Preparar los presupuestos anuales, los flujos de fondos , los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad; (16) Nombrar y remover libremente a los funcionarios o trabajadores cuyo nombramiento y remoción no hayan sido atribuidos a otro órgano; (17) Suscribir contratos de trabajo, (18) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos.

Recibo No. 8476398, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D7W0DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2019 con el No. 8661 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MILENA PATRICIA ESCORCIA REYES	C.C.32854414
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE LUIS ARELLANO REYES	PPTE.N00139165

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 12 de febrero de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2020 con el No. 2819 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	ALFREDO LOPEZ Y CIA. S.A.S.	Nit.800026893-5

Por documento privado del 17 de febrero de 2020, de Alfredo Lopez Y Cia. S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2020 con el No. 2913 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES FELIPE MICOLTA ARBOLEDA	C.C.1143938277 T.P.244187-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GEOVANA GONZALEZ GALINDO	C.C.66959852 T.P.80204-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún

Recibo No. 8476398, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D7W0DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 06 septiembre del 2018
Inscripción: 07 de septiembre de 2018 Nro.14837 del libro IX

Consta la situación de control:

Controlante: Jose Luis Arellano Reyes
Pasaporte: G33022799
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Mexicana
Actividad: Comerciante

Subordinada: LLANTAS EMOTION S.A.S.
Nit: 901220253- 9
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Importación y exportación venta y comercialización de artículos tales como llantas, rines neumáticos, protectores y en general todas las partes y asesorías para vehículos automotores.

Presupuesto de control: Propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad, de conformidad con el numeral 1 del artículo 261 del código de comercio.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4530
Actividad secundaria Código CIIU: 4520

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 8476398, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D7W0DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA GRAN LIMONAR
Matrícula No.: 1038039-2
Fecha de matricula: 18 de enero de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL. 5 No. 65A 09
Municipio: Cali

Nombre: TIENDA VASQUEZ COBO CALI
Matrícula No.: 1042507-2
Fecha de matricula: 25 de febrero de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV VAZQUEZ COBO # 25 NORTE - 39
Municipio: Cali

Nombre: TIENDA LLANTAS EMOTION CEDRO
Matrícula No.: 1053324-2
Fecha de matricula: 04 de junio de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 27 # 7 - 09
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 8476398, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D7W0DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $54,410,651,897

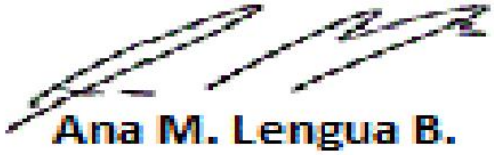
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4530

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Recibo No. 8476398, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D7W0DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FORMATO COMPROMISO COMO PUNTO DE USUARIO FINAL PROGRAMA POSCONSUMO DE LLANTAS USADAS

RUEDAVERDE

Fecha: 3 noviembre 2022

En el marco de las disposiciones establecidas en la Resolución 1326 expedida el 6 de Julio de 2017 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de manera particular en lo estipulado en el Artículo 17 - Obligaciones de los Distribuidores y Comercializadores, en mi calidad de representante legal de Llantas Emotion SAS, de manera libre y voluntaria manifiesto mi compromiso para participar como Punto de Usuario Final del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas que coordina la Corporación Posconsumo Rueda Verde. En tal sentido, declaro que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con los procedimientos, términos y condiciones establecidos por la Corporación para dichos puntos, entre ellos:

- Dar cumplimiento riguroso a las obligaciones que como Distribuidor y/o Comercializador señala la norma legal y ambiental vigente.
- Divulgar y socializar con el personal responsable al interior de la organización, los documentos que me sean entregados por la Corporación Rueda Verde y garantizar el cumplimiento de mis funciones.
- Cumplir el procedimiento sugerido por el Programa Posconsumo de Llantas Usadas Rueda Verde y asumir las responsabilidades que se generan como usuario vinculado al programa.
- Recibir sin costo alguno a cualquier persona, sin necesidad de compra previa, máximo cinco unidades de llantas usadas para ser gestionadas por el programa Rueda Verde.

Acepto que el Programa Posconsumo de Llantas se reserva el derecho de excluirnos como un Punto de Recolección de Usuario Final, en el evento de no cumplir con las obligaciones del programa y/o las disposiciones legales que regulan esta materia en el país.

Nombre Representante Legal: Milena Patricia Escorcia Reyes
Cédula: 32.854.414 de Soledad Atlantico
Teléfono: 3134864448
Dirección del punto: CARRERA 27 7 09
Correo: auditoria@llantasemotion.co
Firma y Sello Representante Legal:

EMOTION LLANTAS SAS

www.ruedaverde.com.co facebook.com/ruedaverdecol @ruedaverdecol

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14826208392

(415)7707212489984(8020) 000001482620839 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 0 2 5 3	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LLANTAS EMOTION S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 27 7 09

42. Correo electrónico administracion@llantasemotion.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 4 8 2 6 9 2	3 4 8 2 6 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 3 0	2 0 1 8 0 8 2 4	4 5 2 0	2 0 1 8 0 8 2 4		4 7 3 2			6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
1	3	57. Modo	1			
		58. CPC	9 7			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 03 / 16 : 46: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESCORCIA REYES MILENA PATRICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

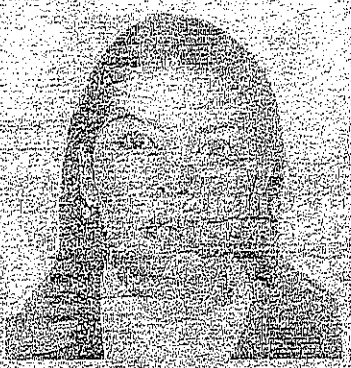
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 32.854.414

ESCORCIA REYES
APELLIDOS

MILENA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1981
SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

23-NOV-1999 SABANALARGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0300101-43158304-F-0032854414-20070424 04026 07114A 02 213323250

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 63- 4177 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA A PERSONA NATURAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO PROFESIONAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades Constitucionales Legales y Estatutarias y en cumplimiento a la competencia asignada por el inciso primero del artículo 23 en la Ley 1562 de 2012 y el Nombramiento N° 0002 del 01 de enero de 2020 de la Gobernación del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que: **DIANA LORENA DIAZ** con **CC 1.113.978.560** expedida en **PALMIRA-VALLE ;** ha solicitado licencia para la prestación de servicios en: **Seguridad Y Salud en El Trabajo,** como: **PERSONA NATURAL,** según títulos otorgados por la **Universidad del Quindío Como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo,** acta de grado Nº 101 del 28 de agosto de 2020, Diploma del 28 de agosto de 2020, libro Nº 27, y Registro N° 4363 y para tal efecto anexo la documentación exigida por la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

Que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012,estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada Ley, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012. (Artículo 1 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.(Articulo 6 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

Que las licencias de Salud Ocupacional hoy denominadas servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrán una vigencia de diez años contados a partir de de la fecha de su expedición y su renovación por un termino igual y siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 previa presentación de la solicitud ante la secretaria de salud Departamental.

Que las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlaran el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución e impondrán las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes, (Articulo 9 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que la Secretaría de Salud Departamental del Quindío expide la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo sin costo alguno en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 en su Artículo 7.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Con base en la documentación presentada por el/la interesado/a y previo estudio efectuado por la Secretaria de Salud Departamental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a: **DIANA LORENA DIAZ;** de acuerdo con su perfil de: **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de**: **Educación - Capacitación, Investigación de Accidentes de Trabajo, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión Seguridad Y Salud en el Trabajo.**

ARTÍCULO 2: La presente licencia se expide por un término de 10 años. Es de carácter personal e intransferible y su validez aplica para todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO 3: Toda solicitud para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta Licencia presente a Instituciones Públicas o Privadas, deberá estar acompañada con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: Contra la Presente Resolución, procede el recurso de reposición por escrito ante la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos y condiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011 CPACA)

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Armenia - Quindío el 15 de Septiembre de 2020

YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE
SECRETARIA DE SALUD

Aprobó: Liliana Valdés Mejía. Directora PVC- FRSP.
Reviso: Martha M. Carmona G. Referente de Salud y Ámbito Laboral del Departamento
Elaboro: Daniela Hita Zuluaga. Contratista. Salud y Ámbito Laboral del Departamento
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro cultura por valor de $ 7.000.oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro desarrollo por valor de $5.200oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro hospital por valor de $ 5.200.oo

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÒN DE LA TRANSMISIÒN DE COVID-19



INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	
Nombre:	*LLANTAS EMOTION SAS*
NIT:	*901.220.253-9*
Actividad Económica:	*4530*
Departamento:	*VALLE DEL CAUCA*
Municipio:	*SANTIAGO DE CALI*
Dirección:	*CARRERA 27 No7-09*
Nombre de la sede:	*CEDRO*
Representante legal:	*MILENA PATRICIA ESCORCIA REYES*
Teléfonos:	*3482692/93*
Correo electrónico:	*gerenciacali@laestacioncentrocomercial.co*

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo presente la reactivación gradual de los diferentes sectores económicos en Colombia, la empresa **"Llantas Emotion Sas"** se compromete a dar cumplimiento a las acciones establecidas en el siguiente protocolo de bioseguridad, así mismo establece un compromiso continuo para apoyar la operación de forma segura y responsable, que permita la estabilización económica de la empresa, enfocada en la prevención del contagio del virus de nuestro talento humano, aliados comerciales, colaboradores y contratistas, clientes y visitantes.

Es importante para nosotros mantener y/o implementar medidas que nos permitan una operación estable, continua y sostenible, mediante la implementación de medidas clave desde frentes internos y externos.

1. OBJETIVO

Implementar procesos, procedimientos y lineamientos que toda la comunidad de LLANTAS EMOTION SAS, debe adoptar con el fin de proteger a las personas dentro de las instalaciones previniendo así el contagio del virus COVID-19.

2. MARCO LEGAL APLICABLE.

- ✓ DECRETO 488 DEL 27 DE MARZO DE 2020 "Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."
- ✓ DECRETO 580 DE 31 DE MAYO DE 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del

Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura."

- ✓ RESOLUCIÓN 777 DEL 2 DE JUNIO DE 2021 "por medio del cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para estas."
- ✓ CIRCULAR 047 DEL 5 DE AGOSTO DE 2021 "Aspectos a tener en cuenta en relación con la vacuna contra el COVID-19."
- ✓ RESOLUCIÒN 1687 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados."
- ✓ DECRETO 1408 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público."
- ✓ RESOLUCIÒN 2157 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo."
- ✓ CIRCULAR 003 DEL 12 DE ENERO DE 2022 "Exigencia del esquema de vacunación COVID-19 a trabajadores de los sectores productivos abiertos al público.
- ✓ CIRCULAR 004 DEL 13 DE ENERO DE 2022 "Recomendaciones para la protección laboral durante el cuarto pico de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)."
- ✓ RESOLUCIÒN 350 DEL 1 DE MARZO DE 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado."

3. DEFINICIONES

- ✓ ***Aislamiento:*** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus COVID-19. El aislamiento

para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

- ✓ ***Afectado:*** personas que están infectados o contaminados o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.

- ✓ ***Aglomeración:*** toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

- ✓ ***Asepsia:*** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

- ✓ ***Autocuidado o autoasistencia:*** según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir las enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario.

 La Ley Estatutaria de Salud lo contempla como un deber de las personas a quienes corresponde *"propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad."*

- ✓ ***Bioseguridad:*** conjunto de medidas preventivas que tiene por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y la seguridad de los trabajadores.

- ✓ ***Clientes o usuarios:*** toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.

- ✓ ***Covid-19:*** un virus relacionado con el SARS-Cov y MERS-Cov que afecta a las vías respiratorias bajas, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2, aunque normalmente causa enfermedad moderada, el Covid-19 es capaz de causar neumonía grave, y en algunos casos puede ser fatal. La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. Este mecanismo es similar entre todas las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA). Cualquier persona puede infectarse. El Covid-19 causa una Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir una gripa, que puede ser leve, moderada o severa. Puede producir fiebre, tos, secreciones nasales (mocos) y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar. La medida más efectiva para prevenir el COVID-19 es lavarse las manos correctamente, con agua y jabón. Hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus. Así mismo, se recomiendan otras medidas preventivas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, tales como evitar el contacto cercano con personas enfermas, al estornudar, cubrirse con la parte interna del codo, si se tiene síntomas de resfriado, quedarse en casa y usar tapabocas, limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente y ventilar la casa.

- ✓ ***Contagio:*** transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.

- ✓ ***Control:*** es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones.

- ✓ ***Contacto Cercano:*** es el que se da entre un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de 15 minutos o haber tenido el contacto directo con sus secreciones.

- ✓ ***Espacios cerrados:*** todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

- ✓ ***Espacios cerrados:*** todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centro de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

- ✓ ***Eventos públicos o privados***: reunión planeada de personas en un lugar con la capacidad e infraestructura para participar en actividades con un propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo responsabilidad de una organización, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

- ✓ ***Pandemia:*** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región. Prevención: Preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo. Protección: Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca. Seguimiento: Procedimiento para mantener el contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la

presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.

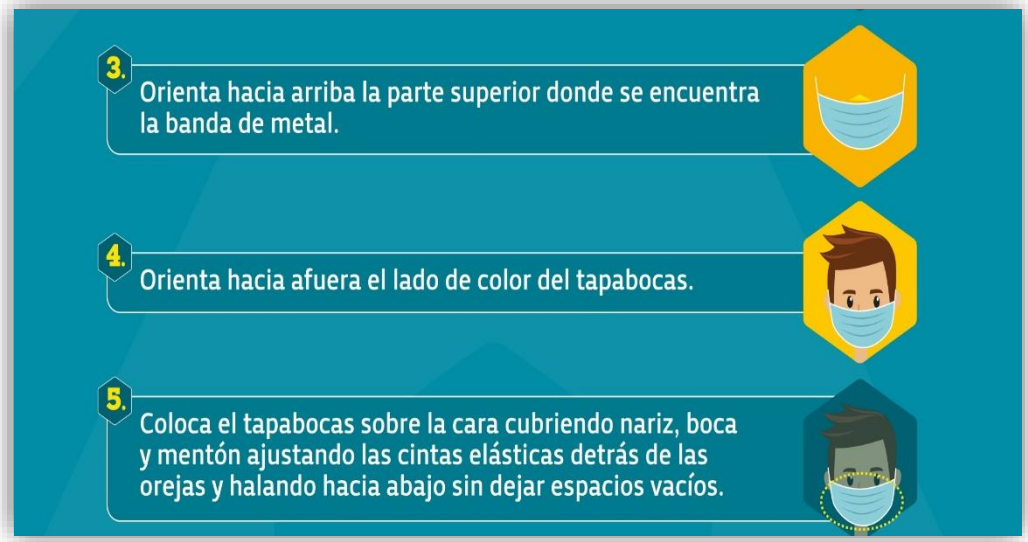
- ✓ ***Prestadores de servicios de salud:*** hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- ✓ ***Residuo Biosanitario:*** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

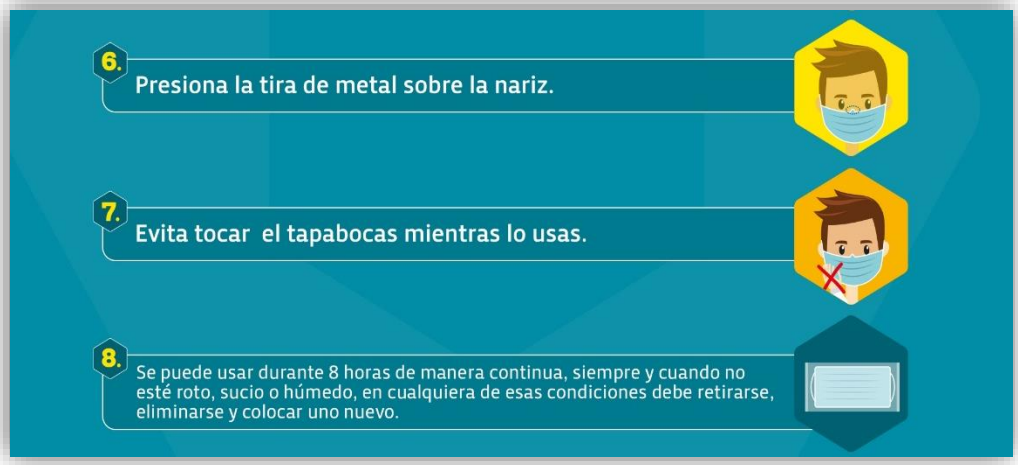
4. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.

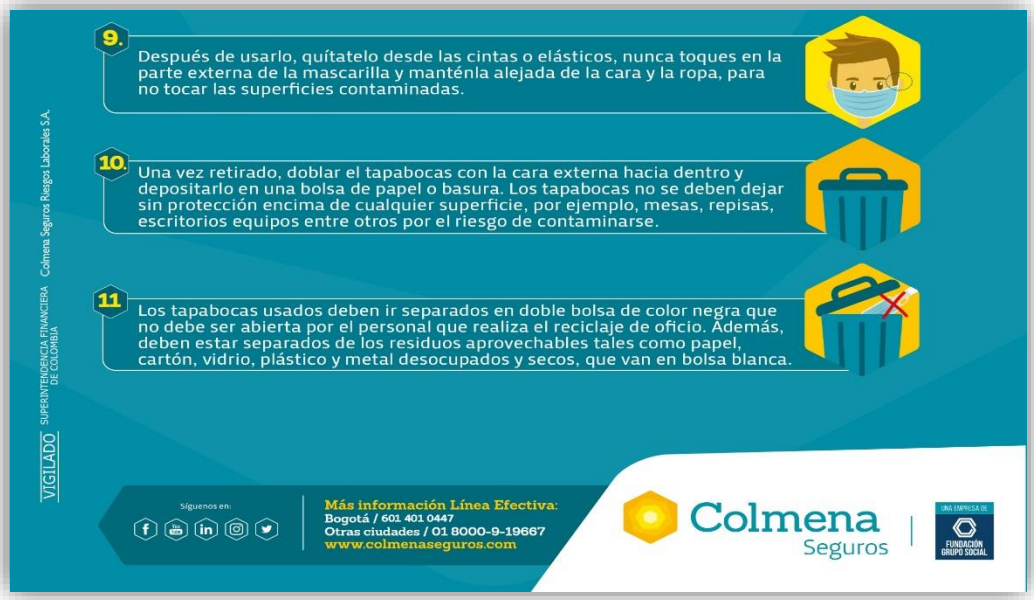
LLANTAS EMOTION SAS, comprometidos con la prevención del contagio COVID-19 adopta las siguientes normas de bioseguridad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente según lo establecido por Entidades Nacionales.

El tapabocas será obligatorio cuando el(los) colaborador(es) presente(n) síntomas de gripa o cuadros respiratorios.




3.
Orienta hacia arriba la parte superior donde se encuentra la banda de metal.
4.
Orienta hacia afuera el lado de color del tapabocas.
5.
Coloca el tapabocas sobre la cara cubriendo nariz, boca y mentón ajustando las cintas elásticas detrás de las orejas y halando hacia abajo sin dejar espacios vacíos.


6.
Presiona la tira de metal sobre la nariz.
7.
Evita tocar el tapabocas mientras lo usas.
8.
Se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.


9.
Después de usarlo, quítatelo desde las cintas o elásticos, nunca toques en la parte externa de la mascarilla y manténla alejada de la cara y la ropa, para no tocar las superficies contaminadas.
10.
Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.
11
Los tapabocas usados deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.
Síguenos en:
Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 601 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
www.colmenaseguros.com
Colmena Seguros
UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Lavado de Manos

Lavarse las manos regularmente es una de las mejores maneras de prevenir el contagio de COVID-19, debido a que a todo momento tocamos diferentes superficies la periodicidad con la cual de sebe realizar este ejercicio dentro de las instalaciones de LLANTAS EMOTION SAS, por parte de nuestros colaboradores será de mínimo 2 horas entre lavado y lavado.

Se debe realizar el layado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos:

- Cuando las manos están visiblemente sucias
- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de comer.
- Después de estornudar o toser.
- Antes y después de usar tapabocas
- Antes y después de tocarse la cara,
- Después de tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

No olvide como realizar un lavado de manos adecuado para prevenir el contagio de COVID-19 en nuestros trabajadores.



Distanciamiento físico

Se recomienda evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar.

- Se deben evitar saludos de manos, abrazos, besos y cualquier otra forma de contacto físico.
- Evitar visitas no necesarias, fomentar reuniones a través de los medios tecnológicos virtuales
- Evitar el "corrillo" o las "visitas" a puestos de trabajo de otros compañeros
- mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde se pueda tener encuentro con otras personas.
- Se definieron las ayudas tecnológicas más convenientes para la organización (tales como Google meet, Skype, What´s APP, Zoom), las cuales ayudan a reducir la aglomeración de personas y el intercambio físico de documentos.

Higiene de Manos

Este método se aplicará siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias, el componente a utilizar es el alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95%.

En LLANTAS EMOTION SAS, cuenta con puntos de desinfección dentro de las instalaciones, en las que se debe garantizar el suministro permanente del alcohol glicerinado, la limpieza y desinfección permanente de los mecanismos dispensadores y botellas de los mismos.

- Disposición en cada zona de trabajo, entrada, oficinas, áreas comunes, baños, cocinetas, área de bodega, taller de mantenimiento de dispensadores de alcohol glicerinado o gel antibacterial.
- Revisión y Recarga permanente de los dispensadores de jabón y de alcohol glicerinado o gel antibacterial.



Medidas de autocuidado o autoasistencia:

Se deben fortalecer aspectos de autocuidado dentro del núcleo familiar, personal y laboral con el fin de mantener la salud, prevenir las enfermedades, cuidar de ellos otros y la comunidad en general. Para esto, se considerarán los siguientes criterios:

- Identificar con claridad las medidas de prevención que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica y que se requieren implementar para prevenir el contagio individual o colectivo.
- Revisa las practicas individuales de cuidado que se implementan en a la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar auto protección, considerando las particularidades del entorno y las condiciones de vida.

A partir de ello, seleccionar y utilizar la más viable, priorizando la protección individual, familiar y laboral.

- Comparar y reflexionar sobre las experiencias y practicas a la luz de las recomendaciones sanitarias y toma de decisiones ante las nuevas situaciones.
- Evaluar beneficios para sí mismo y para los demás de las decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que producen estas decisiones y la coherencia de estas con las recomendaciones de protección de bioseguridad.
- Tener presente que se deben reforzar las medidas de protección y cuidado en caso de que alguno de los miembros de la familia presente la enfermedad, no esté vacunado o presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19.
- Si se identifican situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID-19 como aglomeraciones o presencia de personas sintomáticas, extremar las medidas de bioseguridad y evitar el contacto con las demás personas.
- Generar condiciones que permitan materializar las prácticas de cuidado y autocuidado.
- Reportar al empleador las condiciones de riesgo que se identifiquen en el entorno laboral.

Ventilación.

Se define como un intercambio de volúmenes de aire entre el ambiente exterior e interior de un espacio cerrado, con el objetivo de generar un ambiente confortable o de proteger la salud los colaboradores frente a la exposición a contaminantes peligrosos.

En general, un espacio cerrado puede ser ventilado de forma **natural** o **artificial.** La **ventilación natural** es producida principalmente por el **movimiento** que genera la presión del aire (viento) y/o diferencias de temperatura, a través de puertas, ventanas u otras aberturas cuyo propósito sea el ingreso o salida de aire, en ausencia de medios mecanizados para producirla artificialmente. En cambio,

la **ventilación artificial** es producida por el **movimiento mecánico** del aire mediante ventilador, esto se pueden complementar con sistemas de calefacción o enfriamiento.

De acuerdo a lo emitido en el Anexo Técnico de la Resolución 692 de 2022, se toma como referencia las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud:

- ✓ Siempre que sea posible, mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- ✓ En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
- ✓ En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire.
- ✓ Tomar medidas necesarias para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación.

Manejo de Residuos.

Realizamos el correcto manejo de residuos y la disposición final de elementos de protección personal mediante las siguientes actividades:

- ✓ Informamos a los colaboradores las medidas para la correcta separación de residuos.
- ✓ Se ubicarán bolsas colores que especifiquen la diferenciación con los residuos.
- ✓ Ubicamos puntos ecológicos en cada sede y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal de servicios generales. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca. Llantas Emotion Sas, cuenta con canecas que facilitan la separación de estos residuos.
- ✓ Realizamos la recolección de residuos permanentemente y el almacenamos los residuos.

- ✓ Realizamos la limpieza y desinfección dentro de las instalaciones de la empresa.
- ✓ Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, debe tener como obligación el procedimiento de higiene de manos.

5. MONITOREO CONDICIONES DE SALUD.

Es de vital importancia monitorear el estado de salud diaria de los colaboradores de Llantas Emotion Sas, para lo cual se debe realizar el diligenciamiento de formato de condiciones de salud, cuando el colaborador lo requiera de acuerdo a su estado de salud o en caso de:

a) En caso de presentar síntomas y/o ser consciente que ha sido contacto estrecho de un caso positivo COVID-19 notifíquelo de manera inmediata al área SG-SST.
b) Inicie aislamiento preventivo en casa.
c) Notifique a su respectiva EPS cumpliendo con la estrategia PRASS.
d) En caso de toma de prueba reporte de manera inmediata su resultado al área SG-SST.
e) Durante su aislamiento debe continuar realizando el diligenciamiento del formato monitoreo de condiciones de salud.
f) Para reintegrarse presente al área SG-SST la certificación de finalización de aislamiento preventivo.

6. COORDINACIÓN ARL.

Es responsabilidad de la comunidad del Centro Comercial tomar las siguientes medidas brindadas por la ARL:

- ✓ Contar con el apoyo de la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo, y en conjunto con la EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.

- ✓ Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.
- ✓ Reportar a la ARL y a la EPS correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- ✓ Validar con la ARL las actividades que ha dispuesto para apoyar a las empresas comerciales en la mitigación del virus.
- ✓ Comunicar el apoyo psicosocial brindado por la ARL.

7. MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN PARA COLABORADORES ANTE EL COVID-19.

1. Adaptar e implementar las normas de la Resolución 350 de 2022 y las que se complementen.
2. Realizar procesos de socialización a los colaboradores de Llantas emotion Sas, sobre las medidas comprobadas en efectividad de prevención y contención del contagio, sugeridas por los entes gubernamentales a nivel nacional, distrital y local, como lo son el lavado de manos, el distanciamiento físico y el uso de los elementos de protección personal.
3. Capacitar a nuestros colaboradores empleando las guías del Ministerio de Salud y Protección Social, en todo lo relacionado con la prevención del COVID-19.
4. Las guías son adaptadas para la fácil lectura y aplicación por parte de los colaboradores.
5. Se atenderá, por medio de la asesoría y acompañamiento de la ARL, las necesidades de salud mental de los colaboradores de Llantas Emotion Sas.
6. Implementar las acciones que permiten garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de las personas, en calidad de visitante, usuario, cliente, contratistas y proveedores que estén presentes dentro de las instalaciones de Llantas Emotion Sas.
7. Prestar el servicio de atención primaria incluido el reporte a la EPS correspondiente, de los casos reportados como sospechosos y/o confirmados de COVID-19 en las instalaciones de Llantas Emotion Sas.
8. Proveer a los colaboradores directos los elementos de protección

personal que deben utilizar para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrollen en Llantas Emotion Sas, de acuerdo al riesgo que contenga desempeñar su trabajo.

9. Se restringe el ingreso de personas que presenten síntomas de infección respiratoria aguda y que no cumplan con las medidas de protección personal adecuadas.

8. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Se tiene diseño e implementado el procedimiento de limpieza y desinfección para prevención y control de covid-19.

Zonas comunes

1. Realizar la limpieza y desinfección permanente de las zonas comunes, pasillos e infraestructura de Llantas Emotion Sas, de acuerdo con el protocolo definido por la administración, sus procedimientos, frecuencias, insumos, elementos de protección y personal responsable de la tarea. En estas jornadas se deberán contemplar como mínimo:
2.
 - Cocina
 - Comedor
 - Baños
 - Los puntos de información.
 - Escaleras, pasamanos (cuando aplique).
 - Las oficinas
 - Las bodegas y tiendas

Para oficinas y tiendas comerciales.

1. limpieza y desinfección diario previo al inicio de la jornada laboral y posterior a la finalización de la misma.
2. Se recomienda durante los procesos de limpieza y desinfección, se suspenda el ingreso e instancia de personas en las zonas intervenidas o que estas labores se realicen previamente a la apertura de cada local.

1. Se debe limpiar y desinfectar después de cada uso todas las zonas de contacto de los clientes y de personal de la tienda como: sillas de espera, zona de caja, zonas de bodega, baños, etc.
2. Se debe realizar desinfección de los datáfonos cada vez que sean usados.
3. Dentro de los procesos de limpieza y desinfección de las superficies, se deben usar productos químicos que garanticen la desinfección, siguiendo los principios de concentración, cobertura y tiempos de activación de los productos.
4. Suministro permanente de paños y uso de desinfectante tipo alcohol al 60-80% o solución de cloro orgánico/amonio cuaternario que permita limpiar o desinfectar áreas de contacto (ej. Teclado, Pantalla, Mouse) de los equipos o de los elementos de uso general como manijas, llaves, candados, etc, entre usos.
5. Limpieza y desinfección constante y periódica de los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes) .
6. Entrenamiento y capacitación al personal de Servicios Generales, en hojas de seguridad del producto, preparación de soluciones, uso adecuado de EPP, etiquetado de envasado de soluciones.

Recomendaciones para personal de servicios generales.

2. El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (Monogafas, guantes, delantal (opcional) lavable y tapabocas)
3. El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección.
4. Los productos de limpieza y desinfectantes recomendados pueden eliminar el coronavirus en las superficies. Se revisan las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza.

5. La limpieza y desinfección de las superficies de los cuartos de baño o sanitario se realiza 1 ves al día utilizando detergente común y solución de hipoclorito de sodio al 0.5%.

9. EL Plan de comunicación interna.

Llantas Emotion Sas, ha definido como medio de comunicación para retroalimentación y difusión de medidas preventivas contagio COVID-19, el medio tecnológico grupo empresarial WhatsApp, correo electrónico institucional.

La empresa **LLANTAS EMOTION SAS**, asegura la divulgación y comunicación clara y oportuna de toda la información pertinente relacionada, con el COVID-19 con todas las partes interesadas: colaboradores, clientes, proveedores, visitantes a través de diferentes canales que incluyen: comunicaciones escritas, gráficas, digitales, charlas y otros mecanismos de comunicación.

Las acciones del plan de comunicaciones son:

- Actualizar las líneas de contacto e información para todos los colaboradores
- Brindar mensajes continuos, a través de material gráfico, mensajes de texto, correo electrónico, a todos los colaboradores y demás personal que preste sus servicios en la empresa en relación con el autocuidado y las pausas activas para desinfección.
- Reiterar a todo el personal, a través de material gráfico, mensajes de texto, correo electrónico, la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento social (no abrazar, besar ni dar la mano) y el distanciamiento físico (2m).
- Realizar charlas informativas periódica a los colaboradores y al personal que preste sus servicios en la empresa respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia social, correcto lavado de manos,

higiene/protocolo respiratorio: cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser o estornudar), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar).

La salud es de todos | Minsalud

DIRECTORIO

Líneas de atención en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas

Atlántico

CRUE (5) 3309000 Extensión: 5131(5) 3308100 - (5) 3308101

24 horas todos los días

Barranquilla

Línea de la vida (5) 3399999

24 horas todos los días (Barranquilla y área Metropolitana)

Boyacá

Línea Amiga 106
24 horas todos los días

Casanare

Centro Regulador de Urgencias y Emergencias 3173717451
24 horas todos los días

Línea Amiga 3182990629 (Municipio de Aguazul)
24 horas todos los días

Guajira

Línea Esperanza 01800-943782
24 horas todos los días

Meta

Línea Amiga 312 575 11 35
Lunes a domingo de 9:00 a.m. a 9:00 p.m.

Putumayo

CRUE 3123191736
24 horas todos los días

Sincelejo

(5) 2822556 CRUE Whatsapp: 3156984482
Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 10:00 p.m. Fines de semana: 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Antioquia (Medellín)

Línea Amiga (4) 4444448
Lunes a viernes: 7:30 am a 7:30 p.m.Sábados: 7:30 a.m. a 2:30 p.m.

Línea 123 Social o Mujer
24 horas todos los días

Bogotá D. C.

Línea 106 "El poder de ser escuchado" - Whatsapp: 3007548933.
24 horas todos los días

Línea psicoactiva "Activa tu mente, transforma tu vida" 018000112439.
Lunes a sábado de 7: 00 a.m. a 10:00p.m. jornada continua.

Caquetá

Centro Regulador de Urgencias y Emergencias 3186175909 4356021 Extensión 51.
24 horas todos los días

Centro de escucha comunitario (Línea y Whatsapp) 321 467 83 23 (Municipio de San Vicente del Caguán)
Correo c- escucha@hospitalsan rafael.gov.co
Facebook: San Rafael Escucha
Lunes a lunes 7:00 am a 7:00 pm

Centro de Escucha Comunitario (Línea y Whatsapp) 316 541 31 08 (Municipio de Cartagena del Chairá)
Lunes: 7:00 a.m a 12:00 M, Jueves: 2:00 p.m a 06:00 p.m, Viernes: 7:00 a.m a 12:00 M y 2:00 p.m a 6:00 p.m, Sábado: 8:00 a.m a 12:00 M

Risaralda

Línea amiga "Amate y Vive" Línea 106 -(6)3339610
Facebook: línea amiga Risaralda

Lunes a viernes 8:00 am – 12:00 m
2:00 – 5:00 pm

Arauca

Línea 125 de Atención a Urgencias y Emergencias en Salud

24 horas todos los días

Bolívar

Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (5)6645612 –(5) 6644675
24 horas todos los días

Línea 125
24 horas todos los días

Cartagena DT

Línea 125
24 horas todos los días

Cauca

Línea CRUE 8205390 - 8205366 3218128623 y 3217005636
24 horas todos los días

Cesar

Línea Vital #123

Cundinamarca

Línea 123 de Cundinamarca Celular: 3212480377
24 horas todos los días

Huila

Centro de Escucha (Línea y chat) 3219073439 y (8) 8702277 centroescucha.salud @huila.gov.co
24 horas todos los días

Valle del Cauca

Línea 106
lineal@lineainfantil106.org
http://www.teescuchamos.org/
Twitter:@corpolatin106

Santiago de Cali y área metropolitana - Jamundi, Palmira

6. REGISTROS

LLEM-SGSST-FOR-44 Formato Matriz de Equipos/Elementos de Protección Personal
LLEM-SGSST-FOR-45 Formato Entrega de EPP
LLEM-SGSST-FOR-01 COVID-19 Formato de Monitoreo Diario de Estado de Salud.

-	**PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÒN DE LA TRANSMISIÒN DE COVID-19**	**CÒDIGO: PRT-SST-001** **VERSIÓN: 02** **FECHA: 23/05/2022**

1. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
00	Junio 2020	Nuevo
01	Diciembre 2.021	Se anexa Procedimiento y Flujograma operativo Normalizado Riesgo Biológico.
2	9 diciembre de 2022	Se actualiza protocolo general de bioseguridad.

2. CONTROL DE FIRMAS:

Elaboró: **Actualizo**: Diana Lorena Diaz **Cargo:** Analista de SG-SST-Llantas Emotión:	**Revisó:** MARGALIDA MARIN MONCADA **Cargo:** Generalista de Recursos Humanos:	**Aprobó:** MILENA PATRICIA ESCORCIA **Cargo:** Gerencia: 

SERIVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 11 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CERTIF. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (Incluidas las Adiciones)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV (Incluidas las Adiciones)	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (MARQUE UNA X EN LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE)			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE QUIEN ACREDITA LA EXPERIENCIA (%)
					CONSORCIO	U.T	INDIVIDUAL	
1	ZEA QUINTERO LAURA	BTRA 9057. COMPRA LLANTAS VEHICULOS	16257399	16,25			X	100
2	AGUDELO GALLO EIDER JOSE	BTRA 7770. COMPRA LLANTAS VEHICULOS	5600868	5,6			X	100,00%

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Bancolombia

Bogotá D. C., 23/06/2022

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Asunto: Referencia Bancaria

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **LLANTAS EMOTION S.A.S** Identificada con el **Nit. 901220253** se encuentra vinculada a **BANCOLOMBIA** a través de la Cuenta **AHORROS No. 80700011228** desde el **10/10/18 (M/D/A)** la cual se denomina **LLANTAS EMOTION SAS**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por el Gerente de Cuenta, **DIANA SOFIA SALAZAR GUEVARA**.

Atentamente,



Héctor Pastor Bautista
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá
*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.